

Legislación Nacional

DECRETO 6153/1968 OBRAS PÚBLICAS Variaciones de costos. Reconocimiento. Alcance del 27/9/1968; publ. 20/11/1968 Art. 1.º Déjase establecido que en las contrataciones en que se hubiera convenido un sistema de reconocimiento de mayores costos basado en fórmulas matemáticas, índices y/o coeficientes o procedimientos equivalentes, no es aplicable lo dispuesto en el párrafo final del art. 3 del decreto 3772/1964, reglamentario de la ley 12910. Art. 2.º El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor secretario de Estado de Obras Públicas. Art. 3.º De forma.